



PZC/PAB/DRN/YAB

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA 2024 PARA PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL CULTURAL.

EXENTA N° 860

Concepción, 01 OCT 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024, en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Exento N° 248 de 2019 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600 de 2008 Y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; Acta de sesión de Consejo Regional del Biobío, realizada el 24 de septiembre de 2024, que autoriza las bases de esta iniciativa.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. De este modo el artículo n°3 NO 21 de la ley, establece como función del ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Qué, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las culturas y las artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales esclarecidas en el artículo 3.

Qué, de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío, invita a presentar postulaciones para participar de los "Premios Regionales de Arte y Cultura", el que tiene como finalidad reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores, que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización.



Qué, de conformidad a lo esclarecido en el artículo 3 N° 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado, a través de este reglamento.

Qué, por otra parte, la ley n° 21.640, de Presupuestos del sector público, partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, recursos para este programa de la Ley n° 21.640 que aprueba el Presupuesto del sector público del año 2024.

Qué, mediante REX 893, del 01 de octubre de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2024, en el marco del programa FICR, que tiene por objetivo generar iniciativas culturales con identidad, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo, a cómo generar espacios periódicos de reconocimiento a los creadores y agentes del campo cultural y artístico a través del premios regionales.

Qué, se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el dictamen n° 17.083 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Qué, en virtud de lo señalado corresponde emitir el acto administrativo que formalice las bases de los premios regionales, por lo que;

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: APRUEBACE las bases de convocatoria 2024 para Premios Regionales de Arte y Cultura, en el marco de la Estrategia Programática Regional del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo contenido es el siguiente:



Programa
Identidad



BASES

PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DEL BIOBÍO 2024

I.- DE LOS PREMIOS:

ARTICULO 1°:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Gobierno Regional del Biobío, instauró el 2002 los "Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío", otorgando a la fecha 72 premios a 51 hombres y 20 mujeres.

Para el año 2024 se establece que serán 5 los galardonados de alguna de las 10 categorías que se indican a continuación:

1. "Artes Literarias: Baldomero Lillo"
2. "Artes Visuales: Eduardo Meissner"
3. "Artes Escénicas: Tennyson Ferrada"
4. "Artes Musicales: Wilfried Junge"
5. "Cultura Tradicional: Gabriela Pizarro"
6. "Ciencias Sociales: Enrique Molina"
7. "Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudo"
8. "Artes de la Danza: Patricio Bunster"



9. "Arquitectura y Diseño: Emilio Duhart"
10. "Pueblos originarios"

Los "Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío" que entregan en conjunto el Gobierno Regional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, están destinados a reconocer la obra de chilenos nacidos o no en la región o el país, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional en el Biobío y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes, se hagan acreedores de estos galardones, como una iniciativa que permita generar un Rescate y Fortalecimiento de la Identidad Regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización; desarrollo artístico y cultural.

En forma excepcional, igual galardón podrá ser otorgado a una personalidad extranjera de larga residencia en la zona (no menor a 20 años, de manera continua), cuya obra artística o creativas se haya desarrollado en la Región del Biobío y signifique un aporte de excelencia y relevancia a la cultura o el arte regional.

Con la opción de postular a cualquier persona natural viva en las 10 categorías, los galardones regionales se otorgarán cada año solo en 5 categorías distintas y en forma indivisible. No obstante, el jurado por la unanimidad de sus miembros, en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo en forma tal que sea difícil o arbitrario atribuirlo a sólo uno de ellos por ser de mérito colectivo o excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional en el tiempo. En tal caso corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada premiado participará de los beneficios que el galardón contempla.

Los y las gestores culturales pueden postular o ser postulados, en cualquiera de las líneas de esta convocatoria.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural, que se despliega y desconcentra en las 16 secretarías regionales ministeriales, concretando políticas culturales regionales. Tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

INCOMPATIBILIDADES

Son incompatibles para ser postulantes al premio, las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

1. Las autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como las personas trabajadoras del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata, código del trabajo u honorarios, siempre y cuando sus contratos prohíban su participación en convocatorias públicas).
2. Personas que cumplan labor de miembros del jurado de este premio.
3. Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el banco central, las fuerzas armadas y las fuerzas de orden y seguridad pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción funcionarios/as de Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

CONVOCATORIA

La Seremi convoca a la presentación de candidaturas de personas artistas, gestores/as, y cultores/as, a fin de ser reconocidos individualmente con el Premio Regional de Arte y Cultura, dirigida a la trayectoria artística de la Región del Biobío, en sus 10 categorías.

ARTICULO 2°



El Premio Regional de “Artes Literarias: Baldomero Lillo” se concederá al escritor cuya obra, en cualquier género literario, lo haga acreedor de dicha distinción.

ARTICULO 3°

El Premio Regional de “Artes Visuales: Eduardo Meissner” se entregará a la persona que se haya distinguido por sus logros en cualesquiera de las áreas de las Artes Visuales.

ARTICULO 4°

El Premio Regional de “Artes Escénicas: Tennyson Ferrada” se concederá a la persona que se haya distinguido por su trayectoria y aporte a las artes de la representación en cualesquiera de las áreas de ésta.

ARTICULO 5°

El Premio Regional de “Artes Musicales: Wilfried Junge” distinguirá al músico que se haya destacado por su aporte a la música, en cualesquiera de las áreas de ésta.

ARTICULO 6°

El Premio Regional de “Cultura Tradicional: Gabriela Pizarro”: se entregará a quién haya realizado un destacado aporte a través de la acción como cultor y creador, en investigación, recopilación y difusión de la Cultura Tradicional de la Región del Biobío.

ARTICULO 7°

El Premio Regional de “Ciencias Sociales: Enrique Molina” se otorgará al humanista, investigador o académico, que se haya distinguido por su aporte en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas, en sus distintas disciplinas.

ARTICULO 8°

El Premio Regional de “Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudo” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a las artes audiovisuales en su creación, producción y difusión.

ARTICULO 9°

El Premio Regional de “Artes de la Danza: Patricio Bunster” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a las artes dancísticas en su creación, producción y difusión.

ARTICULO 10°

El Premio Regional de “Arquitectura y Diseño: Emilio Duhart” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a la arquitectura y el diseño en su creación, producción y difusión.

ARTICULO 11°

El Premio Regional “Pueblos Originarios:” se entregará a la persona que haya realizado un importante aporte a la conservación, visibilización y promoción de la cultura Mapuche en sus distintas expresiones territoriales.

II.- DE LOS JURADOS:

ARTICULO 12°

Los Premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por:



- Gobernador de la Región del Biobío. (Representante)
- Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.
- Un/a galardonado/a de los años anteriores
- 3 personalidades relevantes del arte, patrimonio y cultura regional, propuestos por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, representante de las provincias de Arauco, Biobío y Concepción, cada uno de ellos.
- 1 personalidad relevante del arte, patrimonio y cultura regional, propuestos por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.
- 1 representante del Consejo Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTICULO 13°

El Gobernador Regional y la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío podrán delegar su representación para integrar los jurados, los cuales deben ser funcionarios/as de las instituciones que ellos representan.

ARTICULO 14°

El jurado podrá declarar desierto los Premios que se establecen, entregando el fundamento de tal decisión.

III.- DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 15°

El jurado es soberano en la selección de postulantes. No existirá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.

ARTICULO 16°

Los jurados serán convocados por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, la que proporcionará el local, los elementos de trabajo y el personal de secretaría necesarios.

ARTICULO 17°

Reunido el Jurado se procederá a elegir de entre sus miembros a un Secretario de actas que actuará como ministro de fe, apoyado por la Secretaria Ejecutiva de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío, que recaerá en la funcionaria del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que financia la iniciativa.

Las votaciones se realizarán de la siguiente manera:

1. Cada jurado emitirá 5 votos distintos, correspondientes a 5 de las 10 categorías que establece este premio.
2. Posterior a ello, se realizará una segunda votación entre las 5 categorías que tengan más votos. El jurado puede elegir libremente su voto, ratificando el mismo o modificándolo.
3. El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría. En caso de empate, dirimirá la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



4. Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que hayan tenido a la vista para discernir los respectivos premios. La resolución que asigne el premio a la persona o grupo será destacando los méritos intelectuales de los reconocidos y la trascendencia de su obra. Además, una vez seleccionados los ganadores /as se emitirá un comunicado público argumentando la elección del jurado.

El jurado previamente a la etapa de deliberación, recibirá el reglamento de votación, que normará el proceso de selección.

ARTICULO 18°

Las bases del concurso serán dadas a conocer públicamente en el mes de octubre, a través de medios de comunicación de alcance en todo el territorio regional.

PERIODO DE POSTULACIONES

La fecha de apertura para la postulación de candidatos (as) a los Premios de Arte y Cultura de la Región del Biobío es el 01 de octubre de 2024.

Los postulantes tendrán 20 días hábiles, a partir de la fecha de REX que aprueba las bases de esta convocatoria, para hacer llegar sus antecedentes a la Secretaría Ejecutiva de los Premios de Arte y Cultura de la Región del Biobío, que asumirá el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío.

Vencido el plazo de 20 días hábiles fijados, el Jurado se reunirá para evaluar los antecedentes de los postulados, y recibirá una minuta resumen de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva, preparada por el Programa Fortalecimiento Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La sesión en que el jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de, a lo menos, los dos tercios de sus miembros.

Se establece que para fomentar la descentralización y participación regional, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío designará a un representante por cada una de las provincias de la Región del Biobío en las que hubiese candidatos, para presentar al jurado las postulaciones y sus respectivos currículos. Esto permitirá tener mayor conocimiento de los postulados y su aporte al desarrollo artístico y cultural de nuestra región.

IV.- DE LOS GALARDONES

ARTICULO 19°

Cada Premio Regional establecido comprende:

1.- Una suma ascendente a \$2.000.000.-, que será entregado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.

2. Un galvano.

3.- Al recibir el galardón él o los premiados se comprometen, además, a participar en a lo menos 1 actividad de difusión de su obra en Instituciones Educativas u otras Organizaciones interesadas, que serán coordinadas en conjunto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Esta actividad se realizará en la Semana de la Educación Artística en mayo de 2025, o cuando proceda, en coordinación con el área de Educación Artística de la Seremi de las Culturas.

V.- POSTULACION A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DE LA REGION DEL BIO BIO.

ARTICULO 20°



Las bases aquí expuestas se establecerán como Reglamento de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío y serán de conocimiento público.

La comunidad en general, personas naturales y jurídicas, de la Región del Biobío podrá presentar a este certamen a todas aquellas personas vivas que considere que por sus méritos y aportes en vida y obra sean merecedoras de este galardón por su entrega al fortalecimiento de la Identidad Regional.

También podrán autopostularse personas naturales que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región del Biobío.

Para la versión 2024, serán considerados además los postulantes del último proceso (2023) que no fueron seleccionados, los cuales se encuentran dentro de un archivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.

Se establece que los y las ganadores de versiones anteriores no pueden volver a postular a la categoría en la que ya hubiesen obtenido un premio.

Los y las postulantes sólo podrán adjudicarse una vez el premio regional por cada categoría. Si se realizan postulaciones en más de una categoría dentro de un mismo periodo de postulación, sólo puede adjudicarse una de estas.

ANTECEDENTES

Cada persona que sea postulada deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Carta de presentación al Jurado de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío, identificando a qué categoría de Premio Regional postula (máximo 1 carilla hoja carta).

2. Resumen currículum del postulado (máximo 2 carillas hoja carta).

Debe incluir datos de contacto del postulante (tales como nombre completo, dirección, celular, correo electrónico) con el fin de poder comunicar los resultados de estos premios.

3. Cartas de apoyo.

4. El currículum del o la postulado/a debe incluir mínimo un link que dé cuenta de su trabajo u obra (obligatorio).

5. Cada postulación debe incluir un video de no más de 3 minutos, con una presentación que dé cuenta de los méritos y aporte de excelencia y relevancia a la cultura o el arte regional.

6. Toda la documentación anteriormente detallada debe ser presentada según detalle a la Secretaría Ejecutiva de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío, en la Dirección Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicada en calle Ongolmo N°196, Concepción o al correo Yasmina.alvear@cultura.gob.cl

Las extensiones detalladas de cada documento deben ser fielmente respetadas, de no cumplir con ello el jurado podría determinar la inadmisibilidad de la postulación.

Finalizada la etapa de selección el jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y las no seleccionadas. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos/as los integrantes del jurado que asistan a la respectiva sesión.

PUBLICACION Y NOTIFICACION DE RESULTADOS La nómina con los ganadores se publicará en la página web www.cultura.gob.cl/biobio.



Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo de que selecciona. Así mismo la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, notificará los resultados a todos los ganadores que hayan sido seleccionados, de acuerdo a lo que estipulan estas bases.

RETIRO DE DOCUMENTOS

Todos/as los postulantes, seleccionados y no seleccionados, pueden retirar la documentación que hubiesen entregado para este proceso de convocatoria, si así lo estimasen.

En cuanto a los seleccionados, la Seremi archivará los antecedentes a fin de mantener la historia del presente premio.

ARTICULO 21°:

ADOPTÉSE por la unidad de Ciudadanía Cultural de esta Seremía, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 22°:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efecto sobre terceros; además publíquese por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, en el ítem "Subsidios y beneficios propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.



PALOMA ZUÑIGA CERDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES

ARCHIVO Regional

Unidad de administración y finanzas región del Biobío.

Unidad de ciudadanía región del Biobío.

Programa FICR Biobío

